

Bruselas, 5 de diciembre de 2025
(OR. en)

16493/25

ENER 658
ENV 1343
CONSOM 284
DELECT 188

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	5 de diciembre de 2025
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2025) 8303 final
Asunto:	REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 5.12.2025 que corrige determinadas versiones lingüísticas del Reglamento Delegado (UE) 2023/1669, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los teléfonos inteligentes y las tabletas pizarra

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2025) 8303 final.

Adj.: C(2025) 8303 final



Bruselas, 5.12.2025
C(2025) 8303 final

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 5.12.2025

que corrige determinadas versiones lingüísticas del Reglamento Delegado (UE) 2023/1669, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los teléfonos inteligentes y las tabletas pizarra

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DEL ACTO DELEGADO

Las versiones danesa, española, estonia, letona, maltesa, neerlandesa, polaca, rumana y sueca del Reglamento Delegado (UE) 2023/1669 contienen errores. A fin de armonizar dichas versiones con las demás versiones lingüísticas, debe adoptarse un Reglamento Delegado que corrija el Reglamento Delegado (UE) 2023/1669.

2. ASPECTOS JURÍDICOS DEL ACTO DELEGADO

El presente Reglamento Delegado corrige los errores de traducción de las versiones danesa, española, estonia, letona, maltesa, neerlandesa, polaca, rumana y sueca del texto.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 5.12.2025

que corrige determinadas versiones lingüísticas del Reglamento Delegado (UE) 2023/1669, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los teléfonos inteligentes y las tabletas pizarra

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2017, por el que se establece un marco para el etiquetado energético y se deroga la Directiva 2010/30/UE¹, y en particular su artículo 16, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las versiones danesa, española, estonia, letona, maltesa, neerlandesa, polaca, rumana y sueca del Reglamento Delegado (UE) 2023/1669 de la Comisión² contienen un error en el anexo III, punto 2.2, letra a), tercera frase, respecto a la colocación de la etiqueta. El error modifica el sentido de la disposición, afectando a su esencia. La versión danesa contiene un error adicional. Se ha omitido un signo de puntuación entre dos frases, lo que puede causar una falta de claridad lingüística.
- (2) Procede, por tanto, corregir las versiones danesa, española, estonia, letona, maltesa, neerlandesa, polaca, rumana y sueca del Reglamento Delegado (UE) 2023/1669 en consecuencia. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo III, punto 2.2, letra a), del Reglamento Delegado (UE) 2023/1669, la tercera frase se sustituye por el texto siguiente:

«Si es necesario para que la etiqueta quepa dentro del embalaje del producto, puede imprimirse a escala reducida, pero esta no será inferior al 70 % de la anchura y la altura especificadas anteriormente; no obstante, su contenido será proporcional a las especificaciones arriba indicadas y el código QR deberá ser legible por un lector de QR disponible habitualmente, como los integrados en un teléfono inteligente.»

¹ DO L 198 de 28.7.2017, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2017/1369/oj>.

² Reglamento Delegado (UE) 2023/1669 de la Comisión, de 16 de junio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de los teléfonos inteligentes y las tabletas pizarra (DO L 214 de 31.8.2023, p. 9, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2023/1669/oj).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5.12.2025

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN